

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

Código de la Tabla de Valoración (CACM): TV – 12
Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM): EIV – 2014/0002
Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente): EHA/2014/0002

I. IDENTIFICACIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

Código de la serie	Orgánico:	EXINGRUTO
	Funcional:	18

Denominación vigente	Expedientes de Instalación de Grúas Torre
Denominaciones anteriores / Otras denominaciones	Grúas

Fecha inicial	1991	Fecha final	
---------------	------	-------------	--

2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción
Consejería de Trabajo, Industria y Comercio	Servicio de Industria		27/09/1983	23/07/1987
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Energía e Instalaciones. Sección de Aparatos Elevadores y Recipientes a Presión. Subsección de Aparatos de Elevación y Transportes		24/07/1987	15/03/1992
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria. Servicio de Instalaciones y Automoción. Sección de Aparatos Elevadores y Recipientes a Presión. Subsección de Aparatos Elevadores		16/03/1992	15/06/1994
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria. Servicio de Minas e Instalaciones no Energéticas. Sección de Instalaciones no Energéticas. Subsección de Aparatos Elevadores		16/06/1994	30/06/1995
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Minas e Instalaciones no Energéticas. Sección de Instalaciones no Energéticas. Subsección de Aparatos Elevadores		01/07/1995	12/06/2000
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Instalaciones Industriales. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores		13/06/2000	20/09/2001
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de		21/09/2001	27/09/2005

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

	Instalaciones Industriales. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores			
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía e Industrias. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores		28/09/2005	20/06/2007
Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía e Industrias. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores		21/06/2007	25/02/2008
Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía y Minas. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores		26/02/2008	03/07/2008
Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria Energía y Minas. Subdirección General de Energía y Minas. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores		04/07/2008	30/03/2009
Consejería de Economía y Hacienda	Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Industria Energía y Minas. Subdirección General de Energía y Minas. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores		31/03/2009	

3. OBSERVACIONES

Este estudio se ha realizado exclusivamente a partir de las disposiciones legales publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de los documentos integrantes del fondo documental de la Consejería de Economía y Hacienda custodiados por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, cuya cronología comprende el intervalo desde el año 1991 hasta el año 2011, ambos incluidos. En el Archivo Central de la Consejería de Economía y Hacienda existe una fracción de serie de los *Expedientes de Instalación de Grúas Torre*. Tras la consulta efectuada en la aplicación informática ICT2 – *Archivo Regional* encontramos un expediente con inicio en el año 1944, pero en su cotejo comprobamos que la fecha real de inicio es 1994.

II. PROCEDIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO TIPO

Función de la serie	Registro y puesta en servicio de grúas torre desmontables y de grúas torre autodesplegables monobloc (de momento nominal comprendido entre 15 kN·m y
---------------------	--

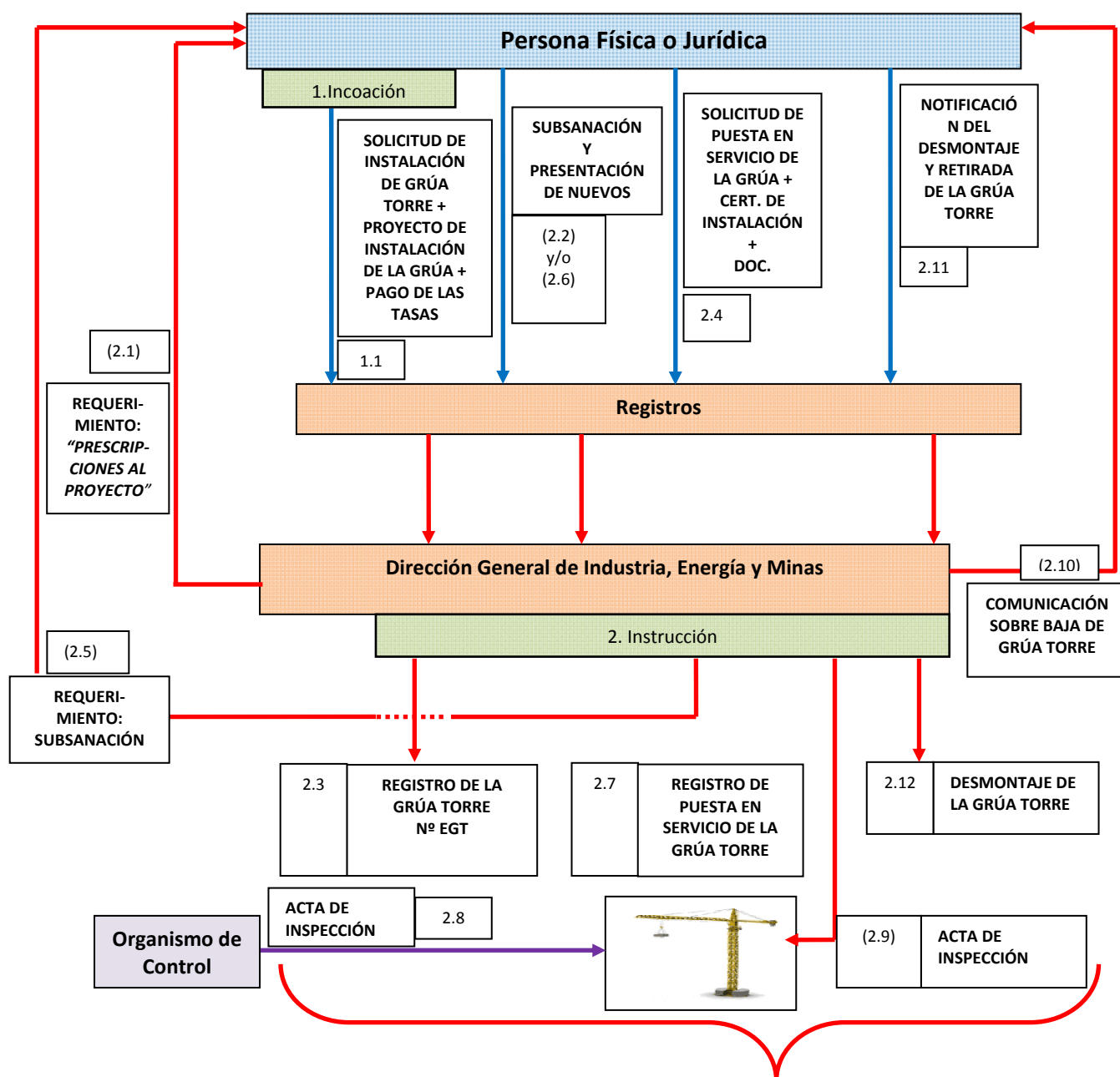
Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

	170 kN·m), para obras y otras aplicaciones de ingeniería y construcción en la Comunidad de Madrid.
Resumen del procedimiento	<p>El procedimiento se rige por Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y sigue el siguiente esquema:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. La persona física o jurídica solicita el registro de la grúa torre, adjunta el proyecto de instalación y el resto de la documentación prescriptiva. 2º. La Dirección General de Industria, Energía y Minas registra la grúa torre. El solicitante solicita la puesta en servicio de la grúa torre, adjuntando el <i>Certificado de Instalación</i> y el resto de la documentación prescriptiva. La Dirección General registra la Instalación. 3º. El solicitante notifica la desinstalación y retirada de la grúa torre y la Dirección General da por finalizado el trámite y procede a cerrar el expediente.
Observaciones sobre el procedimiento	

ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO

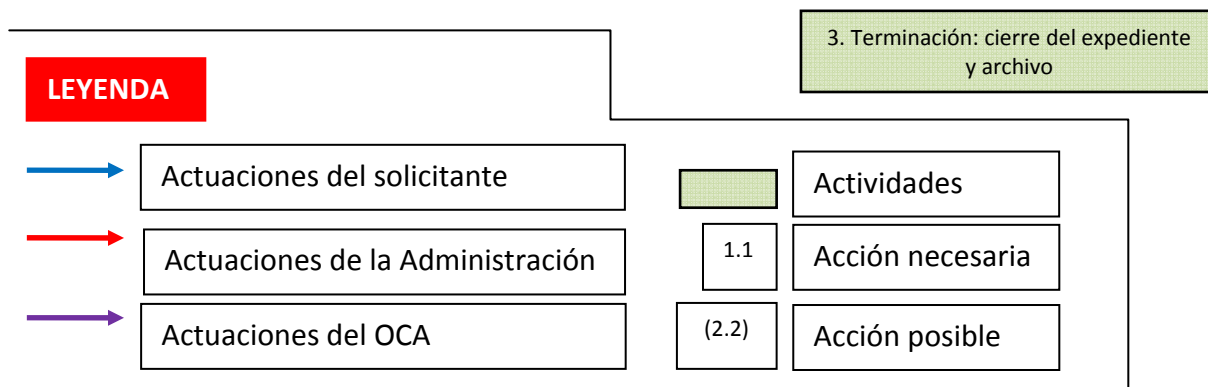


MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre



Actividades del procedimiento		
Nº de actividad	Denominación	Descripción
1	Solicitud de registro de la grúa	La persona física o jurídica interesada inicia el procedimiento solicitando el registro de una grúa torre. Existen dos tipos de grúas torre que pueden tramitarse por este procedimiento: grúas torre desmontables y grúas torre autodesplegables monobloc de momento nominal (o esfuerzo de torsión) comprendido entre 15 kN·m y 170 kN·m. La solicitud (actualmente, "Modelo 151F1") cumplimentada debe ir acompañada del documento justificativo del pago de las tasas (en la actualidad, "Impreso 030") y un <i>Proyecto de instalación de la grúa</i> . En el caso de grúas monobloc, el <i>Proyecto</i> puede ser sustituido por una <i>Memoria técnica</i> , pero, además, debe ir acompañado del <i>Certificado de Instalación de la grúa torre desplegable</i> (actualmente, facilitado por la Dirección General de Industria mediante formulario "Modelo 51FA1"). La presentación de estos documentos puede hacerse en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda o por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación se puede realizar por vía telemática desde la Resolución de 12 de enero de 2010, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente de diversos procedimientos, pudiéndose presentar también por este medio toda la documentación adjunta que sea obligatoria. Una vez recibida la documentación en Registro, éste la registra en la aplicación informática correspondiente y la envía a la unidad administrativa responsable de la instrucción. Los modelos de impresos de solicitud de registro e instalación, así como el de justificante del pago de las tasas pueden ser obtenidos actualmente a través de la página web corporativa de la Comunidad de Madrid ¹ .
2	Instrucción: registro y puesta en servicio de la grúa	A) Registro de la grúa. Una vez que la Sección de Instalaciones de Seguridad (o sus antecesoras) ha recibido el expediente, procede a la verificación técnica de toda la documentación presentada y le asigna un número EGT (número de Expediente de Grúa Torre). Tras la asignación del número EGT, y si encuentra que todos los documentos son correctos, elabora el documento de <i>Justificación de Proyecto</i> y se lo envía al peticionario. En caso de que en la verificación se hayan observado faltas o errores, se requiere al solicitante mediante el documento <i>Prescripciones al</i>

¹ Véanse los documentos: *Anexo II*, *Anexo III* y *Anexo IV*.

	<p><i>proyecto presentado</i>, para que proceda a las subsanaciones en un plazo entre 10 y 15 días según lo establecido en los artículos 76, 71 y 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que el requerimiento administrativo no tenga respuesta en ese plazo y el interesado no subsane las carencias o incorrecciones, el procedimiento seguirá los pasos para la declaración de desistimiento del trámite y de archivo del expediente. El Director General de Industria, Energía y Minas dictará una Resolución por la que se dará paso al archivo del expediente.</p> <p>Las grúas torre autodesplegables monobloc no necesitan la <i>Justificación de la memoria</i>, por lo que al recibir la <i>Memoria</i> se inicia inmediatamente el siguiente paso de la tramitación.</p> <p>B) <u>Puesta en servicio de la grúa.</u> El solicitante comunica mediante solicitud su intención de puesta en servicio de la grúa torre (actualmente, mediante modelo 2.18)² y adjunta el <i>Acta de Instalación de la Grúa</i> y otros documentos prescriptivos. El órgano instructor verifica los documentos y procede como en el caso anterior si encuentra errores o faltan documentos. Si la verificación es positiva, comunica al Director Facultativo de la instalación de la grúa torre que se ha expedido el <i>Registro de puesta en servicio de la grúa torre</i>.</p> <p>Tanto el registro de la grúa como su puesta en servicio deben ajustarse al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, la Orden de 16 de abril de 1990, del Ministro de Industria y Energía, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE – AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación de Manutención referente a grúas torre desmontables para obra, y el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE – AEM – 2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.</p> <p>C) <u>Inspección de la Instalación.</u> El Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, establece en su artículo 11 que todas las grúas sujetas al reglamento ITC ME – AEM – 2, cuya instalación se mantenga en el mismo emplazamiento durante un tiempo prolongado, deberán someterse a una inspección extraordinaria cada dos años, contados desde la puesta en servicio. Estas inspecciones serán realizadas por un Organismo de Control Autorizado y no será necesario proceder a su desmontaje. El Área de Minas e Instalaciones de Seguridad puede realizar las inspecciones que estime oportunas para verificar qué instalaciones se ejecutan de acuerdo a la documentación presentada y si cumplen las disposiciones legales que le son de aplicación. Además, el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, establece una revisión obligatoria ordinaria de las instalaciones cada 4 meses.</p> <p>Los organismos autorizados para la inspección están regulados por el Decreto 111/1994, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Entidades de Inspección y Control Industrial y se les asignan funciones de comprobación del cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad de instalaciones industriales en caso de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente, modificado por el Decreto 114/1997, de 18 de septiembre, del Consejo de Gobierno.</p>
--	---

² Véase documento: *Anexo V*.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

3	Terminación	<p>El expediente se cierra y archiva cuando la empresa instaladora notifica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante comunicación escrita, la baja y desmontaje de la grúa torre o la desinstalación de la grúa autodesplegable monobloc. En esta notificación debe consignarse el número EGT, modelo, tipo y número de grúa, así como emplazamiento en el que estaba situada.</p> <p>Cuando han transcurrido más de 2 años desde la instalación o inspección periódica y no se tiene constancia de desmontaje o de nueva inspección periódica, la Dirección General de Industria, Energía y Minas requiere al titular para que informe del estado de la grúa o en su caso procede a la baja del expediente al encontrarse desmontada.</p>
---	-------------	--

2. LEGISLACIÓN

A) General:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. Err.	Nº
Real Decreto	Real Decreto 2135/1980, de 28 de septiembre, de liberalización industrial	28/09/1980	14/10/1980	BOE	247		
Orden	Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial	19/12/1980	24/12/1980	BOE	308		
Real Decreto	Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra <i>(Trasposición de la Directiva del Consejo 84/534/CEE, de 17 de septiembre de 1984, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra)</i>	27/02/1989	11/03/1989	BOE	60		
Ley	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria	16/07/1992	23/07/1992	BOE	176		
Orden	Orden 2243/1997, de 28 julio, del Consejero de Economía y Empleo, sobre normas para determinar la responsabilidad, puesta en servicio y accidentes de las grúas torres desmontables para obras, así como las actuaciones a seguir en la tramitación de estos expedientes	28/07/1997	05/08/1997	BOCM	184		
Real Decreto	Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial	28/12/1995	06/02/1996	BOE	32		
Decreto Legislativo	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	24/10/2002	02/10/2002	BOCM	225	22/11/2002	278
Decreto	Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, que regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid	14/11/2002	12/02/2002	BOCM	286		
Real Decreto	Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, para la comercialización y	10/10/2008	11/10/2008	BOE	246		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

puesta en servicio de las máquinas					
------------------------------------	--	--	--	--	--

B) Específica:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Real Decreto	Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenición de los mismos	08/11/1995	11/12/1985	BOE	296		
Real Decreto	Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, por el que se regulan las Entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales	13/11/1987	19/11/1987	BOE	277		
Orden	Orden 28 de junio de 1988, del Ministro de Industria y Energía, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE – AEM2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra	28/06/1988	07/07/1988	BOE	162		
Orden	Orden de 16 de abril de 1990, del Ministro de Industria y Energía, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE – AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación de Manutención referente a grúas torre desmontables para obra	16/04/1990	24/04/1990	BOE	98		
Real Decreto	Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE – AEM – 2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones	27/06/2003	17/07/2003	BOE	170	23/01/2004	20
Resolución	Resolución de 12 de enero de 2010, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente de diversos procedimientos	12/01/2010	04/02/2010	BOCM	29		
Real Decreto	Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. <i>(Artículo 8: Modificación del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE – AEM – 2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones)</i>	07/05/2010	26/08/2010	BOE	125	26/08/2010	207

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

Resolución	Resolución de 9 de diciembre de 2003, del Director General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 114/1997 <i>(sobre grúas torre desmontables para obras como área de instalación con riesgo significativo)</i>	09/12/2003	30/12/2003	BOCM	310		
Resolución	Resolución de 12 de enero de 2010, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente de diversos procedimientos	12/01/2010	04/02/2011	BOCM	29		

3. PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE TIPO

Nº de actividad		1
Nº de orden		
Documento	Solicitud de registro de grúa torre	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Proyecto de Instalación de grúa torre</u> (original múltiple): no es necesario para grúas monobloc. ➤ <u>Memoria de instalación de una grúa autodesplegable monobloc con momento nominal o esfuerzo a la torsión de entre 15 y 170 kN-m</u> (original múltiple): solo en el caso de este tipo de grúas el proyecto puede ser sustituido por la memoria. ➤ <u>Justificante del abono de las tasas (030)</u> (Original). ➤ <u>Hoja de tramitación de grúas</u> (borrador): ayuda al funcionario a saber en qué momento de la tramitación está, si hay defectos o faltas a subsanar, oficios que se han mandado, documentos aportados por la empresa. ➤ <u>Estudio geotécnico del terreno</u> (original múltiple): normalmente dentro del Proyecto de instalación pero en ocasiones aparece aparte. ➤ <u>Planos de situación y emplazamiento</u> (original múltiple): normalmente dentro del Proyecto de instalación pero en ocasiones aparecen aparte. ➤ <u>Ficha técnica de la grúa</u> (original): 	

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

		normalmente, en el proyecto; en ocasiones, aparte. ➤ <u>Cálculos de cimentación de las patas de la grúa si el terreno lo requiere</u> (original): normalmente, en el proyecto; en ocasiones, aparte
Unidad o persona responsable	Registro de la Consejería de Economía y Hacienda ³	
Trámite u operación que realiza	Recepción, registro de los documentos y envío al órgano instructor	
Plazo (si hay)	Indefinido	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato A4 y otros
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>		
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>		
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

	Nº de actividad	2
Nº de orden		
Documento	— Justificación de presentación de proyecto de instalación de grúa torre. — Justificación de puesta en servicio de la grúa torre.	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
➤ <u>Oficio de prescripciones al proyecto presentado</u> (original múltiple). ➤ <u>Oficio de la Justificación de la presentación de proyecto</u> (original). ➤ <u>Certificación de puesta en servicio de la grúa torre firmada y sellada por la empresa instaladora y por la empresa constructora o usuaria</u> (original). ➤ <u>Acta de entrega de la grúa por la empresa instaladora</u> (original). ➤ <u>Contrato de mantenimiento y conservación de la grúa</u> (original). ➤ <u>Declaración CE de conformidad de la</u>		

³ O sus órganos y unidades administrativas antecesoras. Véase el cuadro de evolución orgánica insertado en el epígrafe I.2 del presente Estudio de Identificación y Valoración de la serie.

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ grúa (original). ➤ <u>Certificado de empotramiento de las patas de la grúa y hoja técnica del fabricante que justifique la idoneidad</u> (original). ➤ <u>Informes de Inspección de la grúa torre, tanto montada como desmontada, por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA).</u> ➤ <u>Hoja de datos del operador de la grúa</u> (original). ➤ <u>Carné del operador de la grúa</u> (fotocopia).
Unidad o persona responsable	Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores ⁴	
Trámite u operación que realiza	<ul style="list-style-type: none"> — Verificación de los documentos presentados. — Adjudicación de nº EGT. — Requerimientos. — Emisión de documentos justificativos sobre registro e instalación de la grúa. 	
Plazo (si hay)	<p>Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los <u>requerimientos para subsanación de errores o nueva aportación de documentos</u> deben ser emitidos en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud. ▪ Desde la <u>emisión de la justificación de registro de la grúa torre y la solicitud de puesta en servicio</u> hay un plazo máximo de un año, transcurrido ese período sin que se haya efectuado la solicitud de la puesta en servicio, el órgano superior dictará resolución de cese de la actividad industrial y cierre del expediente. 	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato A4 y otros
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>		
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

	Nº de actividad	3
Nº de orden		
Documento	Carta de notificación de baja y desinstalación de la grúa	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

⁴ Ibíd.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos (indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Relación de grúas desinstaladas por la empresa</u> (copia y/o original): normalmente, la empresa adjunta una relación de baja de varias grúas. El original se guarda en un expediente y el resto contiene una fotocopia de la relación. ➤ <u>Notificación de la Administración a la empresa instaladora demandando información sobre el estado de la grúa</u> (original): cuando se tienen indicios de que la grúa ha sido desinstalada pero no se ha notificado su desmontaje⁵.
Unidad o persona responsable	Dirección General de Industria, Energía y Minas ⁶	
Trámite u operación que realiza	Resolución, terminación y archivo del expediente	
Plazo (si hay)	Indefinido	
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato A4
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")	

III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

Serie abierta	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Serie descrita	Sí (totalmente) <input type="checkbox"/>	Sí (parcialmente) <input checked="" type="checkbox"/>
	No <input type="checkbox"/>	

⁵ En los expedientes se han encontrado notificaciones en las que la Administración pregunta a la empresa si ha desinstalado la grúa torre 7 años después de su puesta en servicio.

⁶ Véase el cuadro mencionado en las notas 3 y 4.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

2. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

A) Series relacionadas:

Nombre de la Serie	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
<i>Certificados de Inspección y Control Industrial</i>	Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria, Energía y Minas	Las grúas pueden ser inspeccionadas por la Dirección General durante el período en el que están instaladas
<i>Expedientes de Autorización a Organismos de Inspección y Control Industrial</i>	Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria, Energía y Minas	La inspección de las grúas es llevada a cabo por un Organismo Colaborador Autorizado
<i>Partes de Inspección Industrial</i>	Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria, Energía y Minas	Igual que las anteriores
<i>Expedientes de Obras</i>	Ayuntamientos		Las grúas torre son utilizadas en la gran mayoría de las ocasiones para la construcción de edificios
<i>Expedientes de Obras de Promoción Pública</i>	Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda	Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)	Las grúas torre son utilizadas en la gran mayoría de las ocasiones para la construcción de edificios
<i>Expedientes de Obras de Edificación</i>	Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda		Las grúas torre son utilizadas en la gran mayoría de las ocasiones para la construcción de edificios
<i>Expedientes de Obras de Urbanización</i>	Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda		Las grúas torre son utilizadas en la gran mayoría de las ocasiones para la construcción de edificios
<i>Expedientes de Obras de Conservación</i>	Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda		Las grúas torre son utilizadas en la gran mayoría de las ocasiones para la construcción de edificios
<i>Expedientes de Obras Mayores</i>	Ayuntamientos		Las grúas torre son utilizadas en la gran mayoría de las ocasiones para la construcción de edificios
<i>Expedientes de Obras Municipales</i>	Ayuntamientos		Las grúas torre son utilizadas en la gran mayoría de las ocasiones para la construcción de edificios
<i>Expedientes de Licencias</i>	Ayuntamientos		La empresa instaladora

Urbanísticas por Actuación Comunicada			de la grúa torre tiene la obligación de obtener una licencia municipal, adjuntando, además, entre otros, una copia de la solicitud de instalación de la grúa torre presentada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas ⁷
---------------------------------------	--	--	--

B) Documentación relacionada:

Denominación	Organismo	Unidad Administrativa	Observaciones
Fichero GRÚAS – TORRE	Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria, Energía y Minas	Contiene los datos de las solicitudes de registro de grúas torre autodesplegables y grúas torre desmontables

C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:

¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información?	Tipo		Nombre o denominación
	Sí	No	
X			X <i>Fichero GRÚAS – TORRE</i>

3. ORDENACIÓN

- Ordenación numérica
 Ordenación cronológica
 Ordenación alfabética: *Onomástica* *Por Materias* *Geográfica*
 Otra: _____

Observaciones: Los expedientes están ordenados por número de expediente o número EGT. Hasta el año 2006 sólo se consignaba en el número de expediente los dígitos; a partir de ese año se consignan también las letras “EGT” seguidas de los dígitos.

Si no se conoce el número de EGT, se consigna el nombre del titular de la instalación en el *Contenido* y se crea su correspondiente índice onomástico.

En ocasiones, se han agrupado varios EGT en una unidad documental consignando el intervalo de números de EGT o cada uno de los números. Si la agrupación se trata de documentos de bajas de grúas torre, se ha consignado en *Contenido* la palabra “Bajas” y el año de la baja y se ha creado el índice de *Otros Conceptos* “BAJA” y el cronológico “00/00/Año.

En otras ocasiones, además de la palabra “Bajas” en *Contenido* y de su correspondiente índice de *Otros conceptos*, también se ha consignado “Certificados de finalización de montaje” en descripción y se ha creado su correspondiente índice de *Otros Conceptos*.

⁷ Véase el documento *Anexo I: Actuación Comunicada Solicitud*.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

4. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

Por unidad de instalación Por unidad documental

Observaciones: En ocasiones, las unidades documentales contienen colecciones del mismo tipo de documento y no expedientes.

5. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

	Nº unidades de instalación	Metros lineales	Años ⁸	Volumen de transferencias anuales
ARCHIVO DE OFICINA				
ARCHIVO CENTRAL	263	31,56	2009 – 2011	
ARCHIVO INTERMEDIO	1.099	131,88	1991 – 2008	
ARCHIVO HISTÓRICO				

	Nº unidades de instalación	Metros lineales
CRECIMIENTO ANUAL		

6. FRECUENCIA DE USO

	Oficina	Ciudadano	Investigación
ARCHIVO DE OFICINA			
ARCHIVO CENTRAL			
ARCHIVO INTERMEDIO			
ARCHIVO HISTÓRICO			

7. SOPORTE FÍSICO

Papel Informático/Electrónico Otros: _____

Características: _____

IV. VALORACIÓN

1. VALORES

A) Valores primarios

	Sí/No	Plazo	Justificación/Legislación
Administrativo:	Sí	1 a 5 años	A contar a partir de la comunicación del desmontaje de la grúa torre o desinstalación de la grúa monobloc por parte de la empresa instaladora. Si no constara ese documento en el expediente, se contarían de 1 a 5 años a partir del más moderno de sus documentos. Además, la liquidación de las tasas correspondientes puede dar lugar a la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico – administrativas que ya están

⁸ Tomando como tiempo para las diferentes fases de archivo: 1 año (archivo de oficina), 4 años (archivo central), 25 años (archivo intermedio) y más de 30 años (archivo histórico).

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

		contenidos en otras series.
Fiscal:	Sí 4 años	Dado que para conseguir el registro de la grúa torre y su puesta en servicio es imprescindible pagar las tasas, su vigencia llega hasta que se cumplan los plazos establecidos por: la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, anteriormente, la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Según las citadas leyes, el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante liquidación o exigir el pago de la deuda y la imposición de sanciones tributarias y el derecho a la devolución de ingresos indebidos prescribe a los 4 años.
Jurídico:	Sí Indeterminado	<p>Su valor jurídico es imposible de determinar ya que nos encontramos con documentación técnica industrial que podría ser utilizada con otros fines probatorios. El Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial, y la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, que lo desarrolla, establecen responsabilidades sobre las empresas instaladoras y los autores y técnicos responsables del proyecto. La trascendencia sobre la seguridad y salud de personas y bienes debido al aumento de las instalaciones de las grúas torre puede ser mucho más elevada que en otro tipo de instalaciones.</p> <p>La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y la Orden 2243/1997, de 28 de julio, del Consejero de Economía y Empleo, establecen infracciones y sanciones y regulan las responsabilidades de las partes y agentes que intervienen en las actividades industriales, tipificando las infracciones y estableciendo el régimen sancionador. También, hacen responsables solidarios del cumplimiento de la prevención de riesgos laborales a los fabricantes importadores y suministradores de grúas torre, así como a los eventuales contratistas y subcontratistas. Por todo ello, podrían conservar un valor probatorio indefinido. Por otra parte, la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, obliga al titular de Industria a conservar un ejemplar del proyecto de instalación y los proyectos reglamentarios pero no estipula durante cuánto tiempo. Asimismo, se debe recordar que en el Ayuntamiento existe otro proyecto, o memoria de instalación y otros documentos técnicos necesarios para la concesión de la licencia municipal.</p>

B) Valores secundarios

Sí/No	Valor	Justificación/Legislación
Informativo: No	<p><i>Escaso</i> <input type="checkbox"/></p> <p><i>Sustancial</i> <input type="checkbox"/></p>	Tiene cierto interés desde un punto de técnico y medioambiental para el estudio de los aparatos elevadores y de manutención. No obstante, como ya se explicó en el procedimiento, cuando la Sección de Instalaciones de Seguridad recibe el expediente, procede a dar de alta el mismo en un fichero asignándole un número EGT, fichero cuya finalidad es el registro de las grúas torres y autopropulsadas de la Comunidad de Madrid y en el que también se recogen los datos personales de los directores técnicos del montaje, del titular, del usuario, del ingeniero técnico que elaboró el

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

		<p>proyecto y de la empresa instaladora.</p> <p>Por otro lado, existen multitud de manuales de inspección para grúas torre, manuales de seguridad y manejo para operadores de grúas, así como publicaciones técnicas sobre grúas industriales y sobre las prescripciones medioambientales españolas y europeas. La Consejería de Economía y Hacienda publica anualmente el listado de Organismos Autorizados para las Inspecciones y Certificaciones. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM) publica un directorio de profesionales y foros sobre seguridad industrial. Por todo ello, se puede afirmar que la mayor parte de los datos de los expedientes se hallan recogidos en otras fuentes de información.</p>
Histórico:	<p>No</p> <p style="text-align: center;">Escaso <input type="checkbox"/> Sustancial <input type="checkbox"/></p>	<p>Sólo se confiere valor histórico a la muestra conservada como testimonio de este trámite administrativo particular y como testimonio de la evolución de su órgano productor, ya que los expedientes no ofrecen datos que permitan reconstruir los procesos de elaboración de la normativa ni permiten valorar la eficacia de la Administración Pública. Por otra parte, no ofrecen datos significativos sobre acontecimientos históricos, personas o lugares. Sin embargo, y ya que son el testimonio de una instalación industrial sometida a fuertes medidas de seguridad, podrían ofrecer datos que, a medio plazo, sirvieran para la protección de derechos jurídicos y civiles.</p>

V. ACCESIBILIDAD

1. RÉGIMEN DE ACCESO

	Plazo	Marco legal
ACCESO LIBRE	<p>1 año</p> <p><i>(excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado)</i></p>	<p>Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado) durante el plazo de 1 año a partir de la fecha de finalización del expediente, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) <u>En el caso del titular del expediente de instalación de la grúa torre:</u> la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; y la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.</p> <p>b) <u>En el caso de terceros, si acreditan un interés legítimo y directo:</u> el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen</p>
ACCESO RESTRINGIDO	<p>Asimismo, se exceptúan del plazo señalado anteriormente, rigiéndose por los plazos establecidos en la normativa sobre propiedad intelectual, aquellos proyectos técnicos que hayan de juzgarse afectados por derechos de propiedad intelectual (bien sean los derechos de autor del técnico que elaboró el proyecto o bien, habiendo sido cedidos mediante contrato, de la empresa para la que trabaja) de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>	

ACCESO PROHIBIDO		Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que existen posibles datos identificativos del autor del proyecto y del director facultativo en las solicitudes (p.ej. teléfonos y direcciones). Se entiende que dichos datos son laborales y no contienen datos pertenecientes a la intimidad de las personas implicadas.
-------------------------	--	---

Observaciones: _____

VI. SELECCIÓN

1. SELECCIÓN

A) Selección de la serie:

- Conservación Total (CT): Con carácter permanente (CTp)
 Con carácter temporal (CTt)
- Conservación Parcial (CP): Con carácter permanente (CPp)
 Con carácter temporal (CPt)
- Eliminación Total (ET): Con conservación de muestra (ETcm)
 Sin conservación de muestra (ETsm)
- Eliminación Parcial (EP): Con conservación de muestra (EPcm)
 Sin conservación de muestra (EPsm)

En el caso de eliminación:

	Plazo
EN ARCHIVO DE OFICINA	
EN ARCHIVO CENTRAL	26 años
EN ARCHIVO INTERMEDIO	

B) Tipo de muestreo:

- Selectivo (Mu – S): Alfabético (Mu – S – A) Cronológico (Mu – S – C) Numérico (Mu – S – N)
 Otro (Mu – S – O): _____
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)

Observaciones: Conservación de una muestra, seleccionada mediante muestreo selectivo de tipo cronológico según fecha de fin de la unidad de instalación, de un 1% de las unidades de instalación por cada fecha de fin de aquellas unidades con más de 26 años de antigüedad.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

C) Soporte de sustitución:

Sí No

Tipo de soporte	Fecha	Procedimiento

Se ha conservado la documentación original: Sí No

D) Plazos de permanencia:

	Plazo	Justificación
EN ARCHIVO DE OFICINA:	1 año	Se establece un plazo de permanencia de 1 año a partir del cierre del expediente.
EN ARCHIVO CENTRAL:	25 años	Se ha establecido a modo de plazo de precaución por parte de la unidad gestora teniendo en cuenta las posibles reclamaciones judiciales que pudieran llegar después de haberse desmontado la grúa torre o de estar en servicio.
EN ARCHIVO INTERMEDIO:		

E) Observaciones:

VII. INFORME DEL PROPONENTE

1. INFORME MOTIVADO DE LA PROPUESTA

1. INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y/O TÉCNICO – JURÍDICOS

FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y EVOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La Comunidad de Madrid asume la competencia en el registro de instalación de grúas torre en su ámbito territorial autonómico, en virtud de: la Constitución Española de 1978; la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; el Decreto 14/1983, de 16 de junio, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias, servicios y medios materiales de la Diputación Provincial de Madrid a la Comunidad de Madrid y organización provisional de la administración comunitaria. por el que se crea la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios y valoración definitiva de los servicios traspasados a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas. Una de esas funciones es la de dar trámite al procedimiento encaminado a la instalación y puesta en servicio de grúas torre en la Comunidad de Madrid.

El procedimiento puede reducirse al siguiente esquema de actuación:

- Solicitud y presentación del proyecto.** La persona física o jurídica interesada en la instalación de la grúa torre inicia el procedimiento con la incoación de expediente, solicitando el registro de una grúa torre. Existen dos tipos de grúas torre: grúas torre desmontables y grúas torre autodesplegables monobloc (de momento nominal comprendido entre 15 kN-m y 170 kN-m), cada una con su respectivo impreso de solicitud de registro, que pueden obtenerse en cualquiera de los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la misma. El impreso de solicitud cumplimentado se presenta en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, acompañado del Proyecto de Instalación (en el caso de grúas torre) o de la Memoria de Instalación (en el caso de grúas monobloc). Ambos deben adjuntar el documento justificante del pago de las tasas (actualmente, modelo 030). La presentación de estos documentos puede hacerse en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda o por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. La presentación se puede realizar por vía telemática desde la Resolución de 12 de enero de 2010, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente de diversos procedimientos, pudiéndose presentar también por este medio toda la documentación adjunta que sea obligatoria. Una vez recibida la documentación en Registro, éste la envía a la unidad administrativa responsable del trámite administrativo de concesión.

Actualmente, tanto el Proyecto como la Memoria de instalación deben ajustarse obligatoriamente a lo preceptuado por:

- El Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE – AEM – 2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, y sus modificaciones mediante el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Norma UNE 58 – 101 – 92, parte II.
- Declaración "CE" de conformidad para todas aquellas grúas fabricadas después de 1995.

2º. Instrucción.

A) REGISTRO. Si el proyecto se ajusta a la normativa, se emite un documento de *Justificación de Proyecto*, se notifica al interesado que tiene un plazo de un año para solicitar la puesta en servicio de la grúa y se le asigna un número EGT. Si tras la revisión y verificación de la documentación, se observa que falta alguno de los documentos exigidos o que los mismos presentan alguna incorrección, se requiere al interesado por medio de un oficio de notificación de *Prescripciones al proyecto presentado*, para que proceda a la consiguiente subsanación. En este oficio, se notifica al interesado que: según los artículos 76, 71 y 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene de 10 a 15 días, desde la entrega certificada de la notificación, para presentar los documentos que falten o subsanar los errores detectados en los mismos. El requerimiento debe ser emitido en el plazo máximo de un mes según Real Decreto 2135/1980, de 28 de septiembre, de liberalización industrial.

B) PUESTA EN SERVICIO. El interesado solicita la puesta en servicio de la grúa torre mediante notificación a través del Registro de la Consejería competente. El Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, ordena que la solicitud de puesta en servicio debe hacerse con una antelación de al menos 15 días. Dicha solicitud puede hacerse mediante cumplimentación de solicitud normalizada o mediante comunicación escrita, pero siempre debe acompañarla el Certificado de Instalación de la grúa torre desmontable para obras u otras aplicaciones, según lo prescrito en el Anexo V del Real Decreto 836/2003, de 27 de julio. Junto con el certificado aporta: el Certificado de finalización de montaje de la grúa torre, el Acta de entrega de la grúa, los Informes de Inspección de la grúa montada y desmontada, el Contrato de mantenimiento y conservación de la grúa y los datos del operador de la grúa, y la Declaración de conformidad "CE". En caso de que no cuente con esta última por tratarse de una grúa anterior a 1995, deberá presentar el Certificado de Fabricación. La unidad administrativa instructora procede a la verificación de los documentos aportados y si los encuentra conformes emite el documento de *Expedición de Registro de Puesta en Servicio*. En caso de encontrar defectos o ausencias de documentación reglamentaria, procederá como en el caso anterior (punto A).

En el caso de que haya habido un cambio de titularidad (propietario o director de la instalación) entre el registro de la grúa y su puesta en servicio, la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial, obliga a la comunicación de tal cambio en un plazo máximo de 3 meses.

C) INSPECCIÓN. En 1997, ante el gran aumento de instalaciones de grúas torre en la Comunidad de Madrid, cuya instalación y funcionamiento no cumplían con la normativa vigente, representando un serio peligro para la seguridad de personas y bienes, la Consejería de Economía y Empleo dicta la Orden 2243/1997, de 28 julio, del Consejero de Economía y Empleo, sobre normas para determinar la responsabilidad, puesta

en servicio y accidentes de las grúas torres desmontables para obras, así como las actuaciones a seguir en la tramitación de estos expedientes. La Orden 2243/1997, de 28 julio, obliga, además, a la notificación obligatoria de los accidentes a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sin perjuicio de su traslado a las autoridades competentes. El Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE – AEM – 2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, establece en su artículo 11, que todas las grúas sujetas al reglamento ITC MIE – AEM – 2, cuya instalación se mantenga en el mismo emplazamiento durante un tiempo prolongado, deberán someterse a una inspección extraordinaria cada 2 años, contados desde la puesta en servicio. Estas inspecciones serán realizadas por un Organismo de Control Autorizado y no será necesario proceder a su desmontaje. El Área de Minas e Instalaciones de Seguridad puede realizar las inspecciones que estime oportunas para verificar qué instalaciones se ejecutan de acuerdo a la documentación presentada y cumpliendo las disposiciones que le son de aplicación. Sin embargo, no inspecciona todas las instalaciones, sino que lleva a cabo un muestreo. Personal técnico, en representación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se persona en la instalación para llevar a cabo el procedimiento de inspección, levantando la consiguiente Acta de Inspección, que pasa a unirse al expediente. Asimismo, se le entrega al interesado una copia de dicha Acta para que tenga conocimiento del resultado de la visita de inspección. La Orden 28 de junio de 1988, del Ministro de Industria y Energía, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE – AEM2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra, establecía ya revisiones obligatorias de las instalaciones cada 6 meses, si estas hubieran estado fuera de servicio por más de 3 meses, también deberán ser obligatoriamente revisadas antes de su puesta en servicio. El Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, aumenta las revisiones ordinarias a los 6 meses.

El artículo 3 del Real Decreto 2135/1980, de 28 de septiembre, de liberalización industrial, establece que el incumplimiento de los reglamentos técnicos industriales y de seguridad por parte del titular de la instalación podrá dar lugar a sanciones e incluso la penalización con el cese inmediato de las actividades industriales. En el mismo artículo se expresa que tanto el autor del proyecto como el técnico competente que emite el certificado de puesta en funcionamiento son responsables de que este se adapte a la normativa vigente.

- 3º. **Resolución.** El expediente se cierra y archiva cuando la empresa instaladora notifica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante comunicación escrita, la baja y desmontaje de la grúa torre. En esta notificación debe consignarse: número EGT, modelo, tipo y número de grúa, así como emplazamiento en el que estaba situada. El Real Decreto 2135/1980, de 28 de septiembre, de liberalización industrial, establece que el cese de la instalación industrial debe comunicarse a la Administración competente en el plazo máximo de un mes. La Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial, repite la obligatoriedad de comunicación por parte del titular de la industria del cese de la actividad para que se produzca la baja. Sin embargo, hay corporaciones locales de la Comunidad de Madrid que en sus instrucciones para desmontaje de grúas torre advierten a las empresas instaladoras inscritas en registro, que la comunicación debe hacerse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el plazo máximo de una semana desde su desmontaje. Las citadas leyes advierten de que tanto el montaje como el desmontaje deben ser efectuados por empresas inscritas en el Registro de Empresas Instaladoras. La notificación puede hacerse mediante entrega de solicitud de comunicación de desmontaje en registro adjuntando documento justificativo, aunque una práctica muy habitual es la notificación mediante correo dirigido al Registro con destino a la Sección de Instalaciones de Seguridad.

La Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, además, establece que el Servicio competente puede proceder a la cancelación de inscripción en Registro cuando compruebe el cese de la actividad aunque esta no haya sido comunicada. Cuando han transcurrido más de 2 años desde la instalación de la grúa o desde la inspección periódica, la Dirección General de Industria, Energía y Minas requiere al titular para que informe del estado de la misma, o en su caso procede a la baja de expediente si se encuentra desmontada. Una práctica muy habitual de las citadas empresas es responder a dichos requerimientos con una relación de las grúas que han sido desmontadas.

VALORACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL

A. Valores primarios: Administrativo (1 a 5 años)

A contar a partir de la comunicación del desmontaje de la grúa torre o desinstalación de la grúa monobloc por parte de la empresa instaladora. Si no constara ese documento en el expediente, se contarían de 1 a 5 años a partir del

más moderno de sus documentos.

B. Valores primarios: Fiscal (4 años)

Dado que para conseguir el registro de la grúa torre y su puesta en servicio es imprescindible pagar las tasas, su vigencia llega hasta que se cumplan los plazos establecidos por: la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, anteriormente, la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Según las citadas leyes, el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante liquidación o exigir el pago de la deuda y la imposición de sanciones tributarias y el derecho a la devolución de ingresos indebidos prescribe a los 4 años.

C. Valores primarios: Jurídico (Indeterminado)

La liquidación de las tasas correspondientes puede dar lugar a la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico – administrativas que ya están contenidos en otras series. Aparte de este particular, su valor jurídico es imposible de determinar ya que nos encontramos con documentación técnica industrial que podría ser utilizada con otros fines probatorios. El Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial, y la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, que lo desarrolla, establecen responsabilidades sobre las empresas instaladoras y los autores y técnicos responsables del proyecto. La trascendencia sobre la seguridad y salud de personas y bienes debido al aumento de las instalaciones de las grúas torre puede ser mucho más elevada que en otro tipo de instalaciones.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y la Orden 2243/1997, de 28 de julio, del Consejero de Economía y Empleo, establecen infracciones y sanciones y regulan las responsabilidades de las partes y agentes que intervienen en las actividades industriales, tipificando las infracciones y estableciendo el régimen sancionador. También, hacen responsables solidarios del cumplimiento de la prevención de riesgos laborales a los fabricantes importadores y suministradores de grúas torre, así como a los eventuales contratistas y subcontratistas. Por todo ello, podrían conservar un valor probatorio indefinido. Por otra parte, la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, obliga al titular de Industria a conservar un ejemplar del proyecto de instalación y los proyectos reglamentarios pero no estipula durante cuánto tiempo. Asimismo, se debe recordar que en el Ayuntamiento existe otro proyecto, o memoria de instalación y otros documentos técnicos necesarios para la concesión de la licencia municipal.

D. Valores secundarios: Informativo (No)

Tiene cierto interés desde un punto de técnico y medioambiental para el estudio de los aparatos elevadores y de manutención. No obstante, como ya se explicó en el procedimiento, cuando la Sección de Instalaciones de Seguridad recibe el expediente, procede a dar de alta el mismo en un fichero asignándole un número EGT, fichero cuya finalidad es el registro de las grúas torres y autopropulsadas de la Comunidad de Madrid y en el que también se recogen los datos personales de los directores técnicos del montaje, del titular, del usuario, del ingeniero técnico que elaboró el proyecto y de la empresa instaladora.

Por otro lado, existen multitud de manuales de inspección para grúas torre, manuales de seguridad y manejo para operadores de grúas, así como publicaciones técnicas sobre grúas industriales y sobre las prescripciones medioambientales españolas y europeas. La Consejería de Economía y Hacienda publica anualmente el listado de Organismos Autorizados para las Inspecciones y Certificaciones. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM) publica un directorio de profesionales y foros sobre seguridad industrial. Por todo ello, se puede afirmar que la mayor parte de los datos de los expedientes se hallan recogidos en otras fuentes de información.

E. Valores secundarios: Histórico (No)

Sólo se confiere valor histórico a la muestra conservada como testimonio de este trámite administrativo particular y como testimonio de la evolución de su órgano productor, ya que los expedientes no ofrecen datos que permitan reconstruir los procesos de elaboración de la normativa ni permiten valorar la eficacia de la Administración Pública. Por otra parte, no ofrecen datos significativos sobre acontecimientos históricos, personas o lugares. Sin embargo, y ya que son el testimonio de una instalación industrial sometida a fuertes medidas de seguridad, podrían ofrecer datos que, a medio plazo, sirvieran para la protección de derechos jurídicos y civiles.

RÉGIMEN DE ACCESO

Su acceso estará restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado) durante el plazo de 1 año a partir de la fecha de finalización del expediente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el caso del titular del expediente de instalación de la grúa torre: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; y la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

- b) En el caso de terceros, si acreditan un interés legítimo y directo: el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que existen posibles datos identificativos del autor del proyecto y del director facultativo en las solicitudes (p.ej. teléfonos y direcciones). Se entiende que dichos datos son laborales y no contienen datos pertenecientes a la intimidad de las personas implicadas.

Con carácter general, se considera que los proyectos técnicos presentados han de juzgarse amparados por el derecho de propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, bien sean los derechos de autor del técnico que elaboró el proyecto o, habiendo sido cedidos mediante contrato, de la empresa para la que trabaja.

SELECCIÓN DOCUMENTAL

Dado que no se prevé que la serie desarrolle valores secundarios, que la información general se encuentra recogida en diversas publicaciones y que los ficheros de la Consejería de Economía y Hacienda recogen los datos particulares, se propone su Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm), conservando como muestra varias unidades de instalación por año correspondientes a un 1% para todas aquellas unidades de instalación con más de 30 años desde su fecha de fin, como testimonio del trámite administrativo.

2. PROPUESTA DE INFORME

2.1. Valoración

- a) Valores primarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Administrativo	Sí	1 a 5	A contar a partir de la comunicación del desmontaje de la grúa torre o desinstalación de la grúa monobloc por parte de la empresa instaladora. Si no constara ese documento en el expediente, se contarían de 1 a 5 años a partir del más moderno de sus documentos.
Fiscal	Sí	4	Dado que para conseguir el registro de la grúa torre y su puesta en servicio es imprescindible pagar las tasas, su vigencia llega hasta que se cumplan los plazos establecidos por: la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, anteriormente, la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Según las citadas leyes, el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante liquidación o exigir el pago de la deuda y la imposición de sanciones tributarias y el derecho a la devolución de ingresos indebidos prescribe a los 4 años.
Jurídico	Sí	Indeterminado	La liquidación de las tasas correspondientes puede dar lugar a la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico – administrativas que ya están contenidos en otras series. Aparte de este particular, su valor jurídico es imposible de determinar ya que nos encontramos con documentación técnica industrial que podría ser utilizada con otros fines probatorios. El Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial, y la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, que lo desarrolla, establecen responsabilidades sobre las empresas instaladoras y los autores y técnicos responsables del proyecto. La trascendencia sobre la seguridad y salud de personas y bienes debido al aumento de las instalaciones de las grúas torre puede ser mucho más elevada que en

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

*Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre*

			<p>otro tipo de instalaciones.</p> <p>La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y la Orden 2243/1997, de 28 de julio, del Consejero de Economía y Empleo, establecen infracciones y sanciones y regulan las responsabilidades de las partes y agentes que intervienen en las actividades industriales, tipificando las infracciones y estableciendo el régimen sancionador. También, hacen responsables solidarios del cumplimiento de la prevención de riesgos laborales a los fabricantes importadores y suministradores de grúas torre, así como a los eventuales contratistas y subcontratistas. Por todo ello, podrían conservar un valor probatorio indefinido. Por otra parte, la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, obliga al titular de Industria a conservar un ejemplar del proyecto de instalación y los proyectos reglamentarios pero no estipula durante cuánto tiempo. Asimismo, se debe recordar que en el Ayuntamiento existe otro proyecto, o memoria de instalación y otros documentos técnicos necesarios para la concesión de la licencia municipal.</p>
--	--	--	--

b) Valores secundarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	ESCASO/SUSTANCIAL	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Informativo	No		<p>Tiene cierto interés desde un punto de técnico y medioambiental para el estudio de los aparatos elevadores y de mantenimiento. No obstante, como ya se explicó en el procedimiento, cuando la Sección de Instalaciones de Seguridad recibe el expediente, procede a dar de alta el mismo en un fichero asignándole un número EGT, fichero cuya finalidad es el registro de las grúas torres y autopropulsadas de la Comunidad de Madrid y en el que también se recogen los datos personales de los directores técnicos del montaje, del titular, del usuario, del ingeniero técnico que elaboró el proyecto y de la empresa instaladora.</p> <p>Por otro lado, existen multitud de manuales de inspección para grúas torre, manuales de seguridad y manejo para operadores de grúas, así como publicaciones técnicas sobre grúas industriales y sobre las prescripciones medioambientales españolas y europeas. La Consejería de Economía y Hacienda publica anualmente el listado de Organismos Autorizados para las Inspecciones y Certificaciones. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM) publica un directorio de profesionales y foros sobre seguridad industrial. Por todo ello, se puede afirmar que la mayor parte de los datos de los expedientes se hallan recogidos en otras fuentes de información.</p>
Histórico	No		<p>Sólo se confiere valor histórico a la muestra conservada como testimonio de este trámite administrativo particular y como testimonio de la evolución de su órgano productor, ya que los expedientes no ofrecen datos que permitan reconstruir los procesos de elaboración de la normativa ni permiten valorar la</p>

			eficacia de la Administración Pública. Por otra parte, no ofrecen datos significativos sobre acontecimientos históricos, personas o lugares. Sin embargo, y ya que son el testimonio de una instalación industrial sometida a fuertes medidas de seguridad, podrían ofrecer datos que, a medio plazo, servirían para la protección de derechos jurídicos y civiles.
--	--	--	---

2.2. Régimen de acceso

Tipo de régimen de acceso:

RESTRINGIDO.

- i. Plazos: 1 año (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado).
- ii. Marco legal: Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado) durante el plazo de 1 año a partir de la fecha de finalización del expediente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - En el caso del titular del expediente de instalación de la grúa torre: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; y la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.
 - En el caso de terceros, si acreditan un interés legítimo y directo: el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que existen posibles datos identificativos del autor del proyecto y del director facultativo en las solicitudes (p.ej. teléfonos y direcciones). Se entiende que dichos datos son laborales y no contienen datos pertenecientes a la intimidad de las personas implicadas. Con carácter general, se considera que los proyectos técnicos presentados han de juzgarse amparados por el derecho de propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, bien sean los derechos de autor del técnico que elaboró el proyecto o, habiendo sido cedidos mediante contrato, de la empresa para la que trabaja.

2.3. Selección

- a) Selección de la serie: Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).
- b) Plazos de eliminación:
 - i. EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
 - ii. EN ARCHIVO CENTRAL: 26 años.
 - iii. EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- c) Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).

Metodología del muestreo

Conservación de una muestra, seleccionada mediante muestreo selectivo de tipo cronológico según fecha de fin de la unidad de instalación, de un 1% de las unidades de instalación por cada fecha de fin de aquellas unidades con más de 26 años de antigüedad.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

- d) Soporte de sustitución: No.
- e) Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.
- f) Plazos de permanencia:

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	Se establece un plazo de permanencia de 1 año a partir del cierre del expediente.
EN ARCHIVO CENTRAL	25	Se ha establecido a modo de plazo de precaución por parte de la unidad gestora teniendo en cuenta las posibles reclamaciones judiciales que pudieran llegar

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

EN ARCHIVO INTERMEDIO	después de haberse desmontado la grúa torre o de estar en servicio.
-----------------------	---

g) Observaciones: No proceden.

2. RECOMENDACIONES AL GESTOR

Es imprescindible que en todos los expedientes que ya están cerrados aparezca el documento de baja correspondiente y que, por tanto, da por concluido el procedimiento. Asimismo, se debe señalar que se han encontrado colecciones de documentos de bajas de grúas torre. Ante esto, se recomienda que, en la medida de lo posible, cada baja se archive en su correspondiente expediente, ya que, de lo contrario, resulta muy difícil determinar si el expediente está cerrado o no.

VIII. INFORME APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

INFORME DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	Expedientes de instalación de grúas torre
FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO:	1991 – 2011
CÓDIGO E.I.V. PROPONENTE:	EHA/2014/0002
CÓDIGO E.I.V. CACM:	EIV – 2014/0002
CÓDIGO T.V.:	TV – 12

1. Valoración

a) Valores primarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Administrativo	Sí	1 a 5	A contar a partir de la comunicación del desmontaje de la grúa torre o desinstalación de la grúa monobloc por parte de la empresa instaladora. Si no constara ese documento en el expediente, se contarían de 1 a 5 años a partir del más moderno de sus documentos. Además, la liquidación de las tasas correspondientes puede dar lugar a la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico – administrativas que ya están contenidos en otras series.
Fiscal	Sí	4	Dado que para conseguir el registro de la grúa torre y su puesta en servicio es imprescindible pagar las tasas, su vigencia llega hasta que se cumplan los plazos establecidos por: la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, anteriormente, la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Según las citadas leyes, el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante liquidación o exigir el pago de la deuda y la imposición de sanciones tributarias y el derecho a la devolución de ingresos indebidos prescribe a los 4 años.
Jurídico	Sí	Indeterminado	Su valor jurídico es imposible de determinar ya que nos encontramos con documentación técnica industrial que podría ser utilizada con otros fines probatorios. El Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial, y la Orden de 19 de diciembre

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

			<p>de 1980, del Ministro de Industria y Energía, que lo desarrolla, establecen responsabilidades sobre las empresas instaladoras y los autores y técnicos responsables del proyecto. La trascendencia sobre la seguridad y salud de personas y bienes debido al aumento de las instalaciones de las grúas torre puede ser mucho más elevada que en otro tipo de instalaciones.</p> <p>La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y la Orden 2243/1997, de 28 de julio, del Consejero de Economía y Empleo, establecen infracciones y sanciones y regulan las responsabilidades de las partes y agentes que intervienen en las actividades industriales, tipificando las infracciones y estableciendo el régimen sancionador. También, hacen responsables solidarios del cumplimiento de la prevención de riesgos laborales a los fabricantes importadores y suministradores de grúas torre, así como a los eventuales contratistas y subcontratistas. Por todo ello, podrían conservar un valor probatorio indefinido. Por otra parte, la Orden de 19 de diciembre de 1980, del Ministro de Industria y Energía, obliga al titular de Industria a conservar un ejemplar del proyecto de instalación y los proyectos reglamentarios pero no estipula durante cuánto tiempo. Asimismo, se debe recordar que en el Ayuntamiento existe otro proyecto, o memoria de instalación y otros documentos técnicos necesarios para la concesión de la licencia municipal.</p>
--	--	--	--

b) Valores secundarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	ESCASO/SUSTANCIAL	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Informativo	No		<p>Tiene cierto interés desde un punto de técnico y medioambiental para el estudio de los aparatos elevadores y de mantenimiento. No obstante, como ya se explicó en el procedimiento, cuando la Sección de Instalaciones de Seguridad recibe el expediente, procede a dar de alta el mismo en un fichero asignándole un número EGT, fichero cuya finalidad es el registro de las grúas torres y autopropulsadas de la Comunidad de Madrid y en el que también se recogen los datos personales de los directores técnicos del montaje, del titular, del usuario, del ingeniero técnico que elaboró el proyecto y de la empresa instaladora.</p> <p>Por otro lado, existen multitud de manuales de inspección para grúas torre, manuales de seguridad y manejo para operadores de grúas, así como publicaciones técnicas sobre grúas industriales y sobre las prescripciones medioambientales españolas y europeas. La Consejería de Economía y Hacienda publica anualmente el listado de Organismos Autorizados para las Inspecciones y Certificaciones. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM) publica un directorio de profesionales y foros sobre seguridad industrial. Por todo ello, se puede afirmar que la</p>

			<p>mayor parte de los datos de los expedientes se hallan recogidos en otras fuentes de información.</p>
Histórico	No		<p>Sólo se confiere valor histórico a la muestra conservada como testimonio de este trámite administrativo particular y como testimonio de la evolución de su órgano productor, ya que los expedientes no ofrecen datos que permitan reconstruir los procesos de elaboración de la normativa ni permiten valorar la eficacia de la Administración Pública. Por otra parte, no ofrecen datos significativos sobre acontecimientos históricos, personas o lugares. Sin embargo, y ya que son el testimonio de una instalación industrial sometida a fuertes medidas de seguridad, podrían ofrecer datos que, a medio plazo, sirvieran para la protección de derechos jurídicos y civiles.</p>

2. Régimen de acceso

Tipo de régimen de acceso:

RESTRINGIDO.

- i. **Plazos:** 1 año (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado). Asimismo, se exceptúan del plazo señalado anteriormente, rigiéndose por los plazos establecidos en la normativa sobre propiedad intelectual, aquellos proyectos técnicos que hayan de juzgarse afectados por derechos de propiedad intelectual (bien sean los derechos de autor del técnico que elaboró el proyecto o bien, habiendo sido cedidos mediante contrato, de la empresa para la que trabaja) de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ii. **Marco legal:** Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado) durante el plazo de 1 año a partir de la fecha de finalización del expediente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - **En el caso del titular del expediente de instalación de la grúa torre:** la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; y la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.
 - **En el caso de terceros, si acreditan un interés legítimo y directo:** el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que existen posibles datos identificativos del autor del proyecto y del director facultativo en las solicitudes (p.ej. teléfonos y direcciones). Se entiende que dichos datos son laborales y no contienen datos pertenecientes a la intimidad de las personas implicadas.

3. Selección

- a) **Selección de la serie:** Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).
- b) **Plazos de eliminación:**
 - i. EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
 - ii. EN ARCHIVO CENTRAL: 26 años.
 - iii. EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- c) **Tipo de muestreo:** Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).

Metodología del muestreo

Conservación de una muestra, seleccionada mediante muestreo selectivo de tipo cronológico según fecha de fin de la unidad de instalación, de un 1% de las unidades de

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 12
EIV – 2014/0002

Consejería de Economía y Hacienda
Expedientes de Instalación de Grúas Torre

instalación por cada fecha de fin de aquellas unidades con más de 26 años de antigüedad.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

- d) Soporte de sustitución: No.
e) Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.
f) Plazos de permanencia:

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	Se establece un plazo de permanencia de 1 año a partir del cierre del expediente.
EN ARCHIVO CENTRAL	25	Se ha establecido a modo de plazo de precaución por parte de la unidad gestora teniendo en cuenta las posibles reclamaciones judiciales que pudieran llegar después de haberse desmontado la grúa torre o de estar en servicio.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- g) Observaciones: No proceden.

4. Recomendaciones al gestor

Es imprescindible que en todos los expedientes que ya están cerrados aparezca el documento de baja correspondiente y que, por tanto, da por concluido el procedimiento. Asimismo, se debe señalar que se han encontrado colecciones de documentos de bajas de grúas torre. Ante esto, se recomienda que, en la medida de lo posible, cada baja se archive en su correspondiente expediente, ya que, de lo contrario, resulta muy difícil determinar si el expediente está cerrado o no.

IX. CONTROL

1. DATOS GENERALES DE CONTROL

Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración:	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Industria, Energía y Minas		
Responsable del Estudio de Identificación y Valoración:	M ^a Montserrat Sola García, <i>Jefa de Servicio de Valoración</i> (Subdirección General de Archivos)		
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:	Archivo Regional de la Comunidad de Madrid		
Orden de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de aprobación de la Tabla de Valoración:	Orden 12725/2014, de 21 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
BOCM nº	207	BOCM Fecha:	01/09/2014
Fechas extremas del período estudiado:	1991 – 2011		
Fecha de realización:	21/03/2014		
Fecha de revisión (CACM):			
Fecha de la sesión del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	25/06/2014		
Nº de Acta del Libro de Actas del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	1/2014		

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 29 de julio de 2013)

2. OBSERVACIONES
